Mas cassar de ay un tam° de la Villa de Orgaz
diez dias del mes de octubre de mill y seis°s y veinte y
quatro a el S. Felipe Arguicam alcalde
y Juez ordinario della por su Mag.d en
dho señor alcalde presente el conrado aparen
ta Pedro de ay cazo sindico procurador
general del dho concejo y antemi Pedro de y
guerra escrivano fue del = tomo y el
juramento en forma de derecho bien y de
licamente y pasparde xiondo y regidor
y diputado de la Universidad de Ancuela
y Ulloa y del les mandó que cada uno de ellos
tesen su Judicatura Acudan a sus oficios y
obligaciones como eran obligados = y ellos aci
endo fho cumplida mente Prometieron
de Ancuela y a la conclusion del dho Juramto
Firmolo Juan y Amen = y lo mana
Proveban y rati ficaban todo lo decretado
y el dho señor alcalde y Regim en su nombre
de el dho mes y año anirugun y como en ella
llaz y presentes y que ania cansado en boaver
allado con todo de mas o fiscales de la dha Ambers
Por aver se allado en el ayuntamto y concejo dho
Secaro y dho ayuntamto firmaron

Felipe Arguicam

Pedro de ay caz

Gaspar de xiondo

Fernando de Leon

Fernando de Leon